



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 04658

DEL 29 DIC 2025

“Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 04007 del 27 de noviembre de 2024, el señor patrullero **DIEGO FERNANDO DÍAZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.062.293.391, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 Metropolitana Santiago de Cali, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 19 de junio de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MECAL-2024-777, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de siete (07) años, al señor patrullero (**hoy retirado**) **DIEGO FERNANDO DÍAZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.062.293.391.

Que mediante providencia del 30 de octubre de 2025, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Región 4 de Juzgamiento, confirma el fallo de primera instancia de fecha 19 de junio de 2025, proferido por el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 Metropolitana Santiago de por la cual se impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de siete (07) años, al señor patrullero (**hoy retirado**) **DIEGO FERNANDO DÍAZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.062.293.391.

Que según constancia de fecha 13 de noviembre de 2025, suscrita por el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 MECAL, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que teniendo en cuenta la sanción disciplinaria impuesta al señor patrullero (**R**) **DIEGO FERNANDO DÍAZ SANDOVAL**, al encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General por un término siete (07) años, impuesta en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO

04658

DEL 29 DIC 2025

HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de siete (07) años, impuesta al señor patrullero (R) DIEGO FERNANDO DÍAZ SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.062.293.391. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 (sede Policía Metropolitana Santiago de Cali), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad donde reposa la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

29 DIC 2025

Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PP. Silvia Katherine Rodríguez Jeremíllo,
INGER-ASJUD

Revisó: ASD-33, Luisa Fernanda Aguirre Cardona,
SEGEN - ARJUR

Aprobó: CT. Mayor Fernando Arías Noreña,
INGER-ASJUD (E)

Aprobó: BG. Hernán Alonso Martes Gelves,
INGER (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 10-12-2025
UBICACIÓN RED: Y12025101. ACTOS ADMINISTRATIVOS01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: GS-2025-216882-MEGLA.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 7 MECAL

No. GS-2026 - 005812 - MECAL – COJUZ. 40.4

Santiago de Cali, 14 de enero de 2026

Señor Patrullero ®
DIEGO FERNANDO DIAZ SANDOVAL
Carrera 6 No. 8-50 B/María Auxiliadora
Teléfono: 3027514359
Candelaria

Asunto: Notificación por aviso Resolución Nro. 04658 del 29/12/2025

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibidem, el cual reza lo siguiente:

“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.” (negrillas y subrayas del despacho).

ANTECEDENTES:

Para efectos de notificación de la **Resolución No. 04658 del 29/12/2025 “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional”**, es preciso aclarar los siguientes intentos de notificación, así:

A través de la Estación de Policía Candelaria, se remitió correo electrónico de fecha 05/01/2026 a las 17:46 horas, con el propósito de gestionar la entrega de la citación de comparecencia dirigida al señor DIEGO FERNANDO DÍAZ SANDOVAL, en la dirección Carrera 6 No. 8-50, barrio María Auxiliadora, información que reposa en el expediente físico, a fin de garantizar su comparecencia y efectuar la notificación personal de la Resolución No. **04658 del 29/12/2025**, conforme a lo dispuesto en el oficio No. GS-2025-001704-MECAL del 05/01/2026; sin embargo, desde esa unidad policial se emitió respuesta informando que la nomenclatura señalada corresponde a las instalaciones de la Estación de Policía Candelaria y que el citado funcionario no se encuentra adscrito ni labora en dicha dependencia. Adicionalmente, se efectuó llamada telefónica al número de abonado 3027514359, sin obtener respuesta por parte del destinatario.

Aunado a lo anterior, y en atención a que el funcionario se encuentra retirado de la Institución y no se dispone de información adicional que permita establecer su ubicación, este despacho dejó constancia de lo actuado y procedió a realizar la fijación de la citación en la cartelera de acceso público por el término de cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el 06/01/2026 a las 08:00 horas y el 13/01/2026 a las 18:00 horas, mediante comunicado No. GS-2025-002064-MECAL, sin que hasta la fecha se haya materializado la comparecencia, razón por la cual se procedió a efectuar la notificación por aviso a través de la página electrónica oficial de la Policía Nacional.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por lo anterior y acudiendo al inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 “Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”, me permito notificar **por**

aviso al señor Patrullero (hoy retirado) DIEGO FERNANDO DIAZ SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.062.293.391, del contenido de la **Resolución No. 04658 del 29/12/2025 “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional”**, expedida por parte del señor Brigadier General Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO, Director General de la Policía Nacional de Colombia, indicando en su parte resolutiva lo siguiente:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de siete (07) años, impuesta al señor **patrullero (R) DIEGO FERNANDO DÍAZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.62.293.391. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 (sede Policía Metropolitana Santiago de Cali), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano de la unidad donde reposa la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 29 DIC 2025

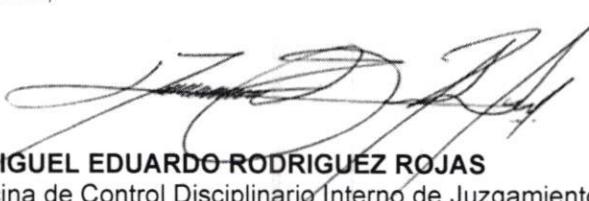
ACLARACIONES:

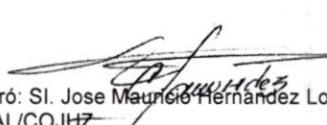
- Se le informa al señor Patrullero (hoy retirado) DIEGO FERNANDO DIAZ SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.062.293.391, que contra el presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.
- La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ANEXOS:

Resolución No. 04658 del 29/12/2025 “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional” expedida por parte del señor Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

Atentamente,


Mayor **MIGUEL EDUARDO RODRIGUEZ ROJAS**
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 7 MECAL (E)


Elaboró: S.I. Jose Mauricio Hernandez Lozano
MECAL/COJUZ


Revisó: MY. Miguel Eduardo Rodriguez Rojas
MECAL/COJUZ

Fecha de elaboración: 14/01/2026
Ubicación D:\Mis Documentos\solicitudes 2026

Calle 13B Nro. 64-00 Barrio Primero de Mayo, Cali
Teléfono Celular: 3218477383
mecal.cojuz7@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA